

ADENDA N° 1

Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO SURAMERICANA 284

CONTRIBUYENTE: SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PATRIMONIO AUTÓNOMO SURAMERICANA 284, cuyo objeto es “**REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO DEL PROYECTO: DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS: E.U.I BRISAS DE LA CASTELLANA, I.E. LUIS EDUARDO ESPITIA ROMERO, LICEO VIGÍA DEL FUERTE Y LA I.E. LUIS EDUARDO DÍAS RESPECTIVAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE CHIGORODÓ, NECOCLÍ, VIGÍA DEL FUERTE Y YONDÓ.**”, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de **Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019**, se procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Modifíquese el numeral **1.8 (Plazo de Ejecución)** de los términos de referencia, en el sentido de aclarar cuál es el plazo de ejecución del contrato, tal y como se muestra a continuación:

*“El plazo para la ejecución será de **cinco (5) meses**, los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio”*

2. Modifíquese el numeral **6.1.1 (Experiencia Adicional)** de los términos de referencia, en el sentido de aclarar las reglas de participación de cara a la experiencia adicional que podrán acreditar los proponentes dentro del presente proceso licitatorio, tal y como se muestra a continuación:

*“Se otorgará hasta un máximo de 80 **puntos**, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, **CUATRO** contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: Interventoría y/o Supervisión a Contratos de Proyectos de Adquisición de Bienes y Servicios Superiores A 250 SMMLV.*

Por cada contrato aportado que cumpla con las condiciones específicas y las reglas establecidas, se otorgará un puntaje de 20 puntos, siendo 80 el puntaje máximo a otorgar.”

3. Incluir el literal D al numeral **5.3.3 (Personal Mínimo Requerido)** de los términos de referencia, con el ánimo de aclarar los requisitos que debe cumplir el Director de Interventoría para los efectos del presente proceso licitatorio, tal y como se muestra a continuación:

D. El Director de Interventoría, deberá contratarse conforme al perfil que a continuación de se señala:

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL (*)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DISPONIBILIDAD
(1) director de interventoría (Funciones administrativas proyectos)	Administración o Ingeniería Industrial y Afines o Economía o Diseño Industrial, o administrador de empresas o Arquitectura . Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Ingeniería Industrial, administración gerencia o gestión de proyectos.	Experiencia general mínima certificada de cinco (5) años como director, o gerente, de proyectos. Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como director, o gerente, de interventoría/supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (mobiliario). Nota: El año de experiencia específica puede estar incluida dentro de la experiencia mínima requerida	30% Deberá estar en todo el desarrollo del contrato.

La presente modificación a los términos de referencia se hace con base a lo estipulado en el punto **3.7. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA - ADENDAS**, donde se le da la facultad a la entidad contratante de modificarlos, mediante adendas, las cuales deberán ser publicadas en la página web habilitada para esto.

La presente adenda, será debidamente publicada en la página correspondiente para ello <http://www.fiduprevisora.com.co/noticia/Licitacion-002-Suramericana-OxI/688/21>

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019.

PUBLÍQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

Elaboró: Kevin Vargas Becerra. – Abogado Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Castro Pardo Yuly Dayana– Coordinadora Técnica Grupo Obras por Impuestos.